

## BASES LEGALES PROMOCIÓN

### “Acumula Pesos Mi Club Lider al cargar combustibles”

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “Organizador” o “Esmax”, en alianza con WALMART CHILE S.A, RUT 76.042.014-K, domiciliado en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 8301, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante indistintamente “Walmart”, han organizado la siguiente promoción, identificada con el nombre “Acumula Pesos Mi Club Lider al cargar combustibles”, en adelante, indistintamente la “Promoción”, que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las “Bases”:

<b>1. OBJETO:</b>
La Promoción tiene por objeto permitir la acumulación de Pesos Mi Club Lider por cargas de combustibles en las estaciones de servicio de su red adheridas, listadas en la página web <a href="http://www.petrobrasdistribucion.cl">www.petrobrasdistribucion.cl</a> , en adelante las Estaciones Adheridas, a todas aquellas personas naturales que hayan aceptado previamente los términos y condiciones en su cuenta Mi Club Lider, en adelante indistintamente los “Beneficiarios”. Los nuevos clientes de Mi Club Líder podrán comenzar a acumular en las Estaciones Adheridas desde 48 horas después de su inscripción en <a href="http://www.miclublíder.cl">www.miclublíder.cl</a> .
<b>2. BENEFICIARIOS:</b>
Sin perjuicio de otros requerimientos exigidos en estas Bases, para ser Beneficiario de la Promoción, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:  <ul style="list-style-type: none"><li>(i) Ser persona natural mayor de 18 años;</li><li>(ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile;</li><li>(iii) Estar inscritos en el programa Mi Club Líder; y,</li><li>(iv) Cargar combustible (gasolinas, diésel o parafina) en las Estaciones Adheridas.</li></ul> Quedarán excluidos de la promoción todos aquellos clientes que hayan suscrito algún convenio específico que incluya beneficios en combustibles con una o más estaciones de servicio en particular.
<b>3. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO O PROMOCIÓN:</b>
Los Beneficiarios acumularán 1 Peso Mi Club por cada \$167 (ciento sesenta y siete pesos) en compras de gasolinas, diésel o parafina, toda vez que dicten su RUT previo al momento de la carga de combustible. Los Pesos Mi Club acumulados en la carga de combustible serán cargados a la cuenta asociada al RUT del beneficiario que se indicó en el momento previo a la carga del combustible.  La acumulación es intransferible y no será canjeable por dinero o en alguna otra especie.  Para canjear los Pesos Mi Club en supermercados Lider y Express de Lider, los clientes deberán comprar dictando su RUT y presentando su Cédula de Identidad vigente en la caja. Los Pesos Mi Club se pueden complementar con cualquier medio de pago.

Para canjear los Pesos Mi Club en [lider.cl/supermercado](http://lider.cl/supermercado) y Lider App, se deberá ingresar con el correspondiente usuario y clave. Al momento del pago, se deberá seleccionar Pesos Mi Club y complementar con cualquier medio de pago en caso de ser necesario.

El Monto mínimo de canje es de 2.000 (dos mil) Pesos Mi Club.

#### 4. VIGENCIA:

La presente Alianza comenzó a regir a contar del día 4 de abril de 2022 y tendrá una vigencia de 24 meses contados desde esa fecha, y se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Salvo que, Esmax y/o Walmart deseen ponerle término al Descuento, una vez cumplido los primeros 24 meses de la Promoción, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el número diez de estas Bases.

#### 5. MECÁNICA Y OPERATIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Para que se haga efectiva la Promoción, el Beneficiario de manera previa a efectuar la compra de combustibles y/o parafina en las Estaciones Adheridas, deberá indicar su número de RUT o cédula de identidad.

El presente beneficio de Pesos Mi Club tendrá un límite de acumulación de hasta 8 cargas mensuales por RUT.

Asimismo, cada RUT inscrito en Mi Club no podrá sobrepasar una acumulación total mensual superior a 2.000 Pesos Mi Club en las Estaciones Adheridas.

#### 6. EXCLUSIONES:

- a) Esmax no está obligado a otorgar la Promoción si el Beneficiario no indica su número de cédula de identidad oportunamente.
- b) La Promoción no aplica para compras realizadas con cargo a la Tarjeta Flota como medio de pago.
- c) La Promoción no aplica para compras realizadas en modalidad autoatención PES (pago en surtidor).
- d) La Promoción no aplica a todos aquellos clientes que hayan suscrito algún convenio específico que incluya beneficios en combustibles con una o más estaciones de servicio en particular.
- e) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Beneficiarios.

#### 7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales que puedan obtenerse de los participantes a partir de su interacción en la alianza, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos de ESMAX y Walmart para poder administrar y organizar la acumulación, cómo para ejercer acciones de marketing directo. Por el hecho de participar en esta alianza, los participantes aceptan y autorizan a ESMAX y Walmart para que sus datos puedan ser utilizados de acuerdo con las políticas de privacidad de ESMAX y Walmart respectivamente, en estricto cumplimiento a la normativa legal vigente

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión de la Promoción se regirá por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

#### 8. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en la Promoción o recibir el Beneficio o Descuento asociado a ésta, implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa la Promoción se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente la Promoción, o cancelarla o suspenderla, dando en su caso, la debida comunicación y los Beneficiarios no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador no obstante lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado en el numeral anterior, el Organizador podrá cambiar a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Beneficiario para obtener el descuento de la Promoción.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Beneficiarios, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Beneficiarios, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en la Promoción. En efecto, el uso y canje del Descuento es de exclusiva responsabilidad de los Beneficiarios.
- h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con la Promoción serán de cargo de los Beneficiarios.
- i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización de la presente Promoción o la entrega del Beneficio o Descuento.
- j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
- k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza de la presente Promoción.
- l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- m) Los Beneficiarios de la Promoción están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Beneficiarios en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la cancelación del Descuento e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar de la Promoción.
- o) El listado de Estaciones Adheridas podría sufrir modificaciones, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar estaciones, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
- p) En definitiva, el solo registro y participación en la Promoción implica para los Beneficiarios la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

#### 9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

10. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl).

Santiago, febrero de 2024.